V

En treinta y un dias del mes de Julio de
mil y seiscientos y sesenta y tres años se hizo
un ajuntamiento en la sala para el dicho ajuntamiento
en la sala para el dicho ajuntamiento estaban
presentes los señores don Diego de Ayala
a la ocasion y fue visto demolir la real
de los diezmos de ella = don Luis de Mora
fedes = don Luis de Saavedra = don
Antonio Fontanaya raya = Diego de
Canos Calatayud y vistos y estando
de asi juntos como tal ayuntamiento acor
daron lo siguiente

V

Dixeron que por quanto los Reinos
de Castilla estan deviendo algunas can
tidades de maravedis de los repartimientos
de milicias de soldados que
tocan a Castilla y ahora por orden
del señor don Juan de Rodrigo de Castilla
caballero de la orden de Calatrava
y su lugarteniente de rey de
dichas milicias de la villa y ciudad
de San Mateo a la razon de dos
ducados por cada uno y por el cla
ro el uno de don Diego de Ayala
y el otro de don Diego de Mo
ra y cerrando
que es justo que siguiendo
que no deben si aun le toca
conforme a los repartimien
tos hechos a cada uno de por
Simon Rodrigues Moreno Rei
no de la dicha ciudad de San